

1. ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES, SEMOVIENTES Y DE INTERMEDIACIÓN COMERCIAL.	
1.1	<p>ANTECEDENTES.</p> <p>La Sociedad de Activos Especiales S.A.S., es una sociedad de economía mixta de orden nacional autorizada por la Ley, de naturaleza única y sometida al régimen de Derecho privado cuyo objeto consiste en adquirir, administrar, comercializar, intermediar, enajenar y arrendar a cualquier título, bienes muebles, inmuebles, unidades comerciales, empresas, sociedades, acciones, cuotas sociales, y partes de interés en sociedades civiles y mercantiles, sin distinción de su modalidad de constitución, así como el cobro y recaudos de los frutos producto de los mismos, respecto de los cuales se haya decretado total o parcialmente mediante medida de incautación, extinción de dominio, comiso, decomiso, embargo, secuestro, o cualquier otra que implique la suspensión del poder dispositivo en cabeza de su titular o el traslado de la propiedad del bien a la Nación, por orden de autoridad competente, conforme a los procedimientos establecidos por la ley para tales fines.</p> <p>En concordancia con lo anterior, la Ley 1708 de 2014 <i>“Por medio de la cual se expide el Código de Extinción de Dominio”</i>, en su artículo 90 designó como administrador del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado (FRISCO) a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., de igual forma el Decreto 2136 de 2015 <i>“Por el cual se reglamenta el Capítulo VIII del Título III del Libro III de la Ley 1708 de 2014”</i>, en su Artículo 2.5.5.1.1 dispuso que “(...) Objeto. El presente título se aplica a los bienes a cargo del administrador del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado FRISCO respecto de los cuales se declare la extinción del derecho de dominio o se hayan decretado o se decreten medidas cautelares en procesos de extinción de dominio”.</p> <p>Como administrador del FRISCO, la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. recibe una cantidad considerable de bienes inmuebles y muebles, entre ellos semovientes; por ello le corresponde realizar las funciones necesarias tendientes a ejercer la correcta administración de los bienes objeto del proceso de extinción del derecho de dominio o de cualquier otro que sea competencia por disposición legal.</p> <p>Para ejercer la administración y cuidado de los bienes objeto de la medida cautelar, es necesario contar con los servicios de una persona jurídica con la experiencia necesaria en el sector agrario para movilización, custodia, sostenimiento, pesaje, manutención, producción y comercialización de los semovientes y los inmuebles donde estos se ubican y que están a cargo de Sociedad de Activos Especiales S.A.S.</p> <p>Debido a la naturaleza y las características inherentes a los bienes objeto del presente contrato, una vez materializada la medida de secuestro y contando con todos los documentos soportes que avalen los presupuestos consagrados en el Artículo 93 de la Ley 1708 de 2014, se realizarán las labores administrativas para llevar a cabo la enajenación temprana de los semovientes.</p>

1.2	DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.	<p>La Sociedad de Activos en Especiales S.A.S. como administradora de los bienes del FRISCO, en razón a las incautaciones ordenadas por las autoridades que adelantan procesos de extinción del derecho de dominio, recibe entre otros, bienes muebles semovientes.</p> <p>El Artículo 92 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1849 del 19 de julio de 2017, establece los mecanismos para facilitar la administración de los bienes así:</p> <p><i>"ARTÍCULO 92. MECANISMOS PARA FACILITAR LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES. Los bienes con extinción de dominio y afectados con medidas cautelares dentro del proceso de extinción de dominio podrán ser administrados utilizando, de forma individual o concurrente, alguno de los siguientes mecanismos:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Enajenación. 2. Contratación. 3. Destinación provisional. 4. Depósito provisional. 5. Destrucción o chatarrización. 6. Donación entre entidades públicas. (...) <p>El Decreto 2136 de 2015 establece la celebración de contratos como una facultad de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. para la eficiente administración de los bienes. Del mismo modo, establece que los bienes administrados pertenecientes al FRISCO pueden ser enajenados mediante subasta pública, razón por la cual el contratista debe garantizar que los semovientes recibidos serán puestos en la mejor condición, con la finalidad de ser más atractivos al momento de la comercialización.</p> <p>El inventario de los semovientes varía de conformidad con los bienes que son puestos a disposición de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. por las autoridades competentes.</p> <p>De acuerdo con lo anterior la Junta Directiva de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. en sesión del 26 de septiembre de 2018 autorizó la contratación de los prestadores del servicio de sostenimiento, transporte, custodia, manutención, cuidados, marcaje, sostenimiento, pesaje y gestiones de intermediación comercial de los semovientes puestos a disposición para administración, y de los inmuebles en que estos se ubican.</p> <p>El 30 de enero del año en curso fue publicado el Concurso Público No. 01 de 2019 para la contratación de <i>"la prestación de los servicios de transporte, operación logística necesaria para la recepción, custodia, manutención, cuidado, marcaje, sostenimiento, pesaje y gestiones de intermediación comercial, de los semovientes que le sean asignados y ejercer la administración de los inmuebles en los cuales se ubican estos."</i>, como resultado del proceso de contratación se declararon</p>
-----	-------------------------------------	---

		desiertas las zonas occidente y norte, por lo cual se hace necesario adelantar un nuevo proceso de contratación.
2.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.	
2.1	OBJETO.	Contratar la prestación de los servicios de transporte, operación logística necesaria para la recepción, custodia, manutención, cuidado, marcaje, sostenimiento, pesaje y gestiones de intermediación comercial, de los semovientes que le sean asignados y ejercer la administración de los inmuebles donde se ubican estos, en las zonas occidente y norte.
2.2	ALCANCE DEL OBJETO.	<p>El objeto contratado incluye los semovientes que se encuentran en proceso de extinción de dominio y todos aquellos que sean de competencia de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. por disposición legal ubicados en los departamentos comprendidos en las zonas occidente y norte.</p> <p>A la fecha existen semovientes bajo la administración de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. los cuales se encuentran en custodia y cuidado de los contratistas contratados para tales fines, quienes realizarán la comercialización de los animales antes de finalizar la vigencia de su contrato. En caso tal de que se encuentre un remanente de semovientes, serán entregados dentro del inventario inicial de las zonas en donde estos se encuentren.</p> <p>El contratista prestará los servicios del objeto del contrato sobre los inmuebles y semovientes entregados al momento de suscribir el acta de inicio, atendiendo a que el inventario podrá ser adicionado durante la vigencia del contrato en razón a las diligencias de secuestro llevadas a cabo por la Fiscalía General de la Nación, por lo que el inventario inicial podrá ser sujeto de modificaciones en cuanto a la cantidad y/o características de los semovientes, respecto a los cuales el contratista deberá cumplir con las obligaciones y actividades tendientes a una adecuada administración de los semovientes y los inmuebles cumpliendo con las obligaciones de la recepción, custodia, manutención y gestiones de intermediación comercial sobre los semovientes en los términos contractuales establecidos.</p> <p>Cada zona tendrá un inmueble rural asignado como "satélite" en aras de que el contratista pueda disponer de instalaciones suficientes para garantizar el desarrollo del objeto del contrato, este inmueble asignado será entregado por la duración del contrato y el contratista deberá cumplir con las obligaciones estipuladas en los estudios previos referentes a la administración de inmuebles y pago de pastajes.</p>
2.3	DURACIÓN DEL CONTRATO.	El término de ejecución será de dos (2) años, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa legalización de los contratos para cada Zona O Regional.
2.4	LUGAR DE EJECUCIÓN.	Se desarrollará en parte de Territorio Nacional, para los términos del contrato se divide en dos (02) zonas o regiones las cuales agrupan varios departamentos que se discriminan a continuación:



		<p>Zona – Occidente: Choco, Antioquia, Risaralda, Caldas, Boyacá, Cundinamarca, Quindío, Tolima y Huila.</p> <p>Zona – Norte. Atlántico, la Guajira, Magdalena, Cesar, Sucre, Córdoba, Bolívar, Santander, Norte de Santander y Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.</p> <p>2.5 PRESUPUESTO ESTIMADO.</p> <p>El valor estimado de los contratos es hasta de mil doscientos sesenta y dos millones novecientos cuarenta y dos mil trescientos tres pesos M/L (\$1.262'942.303) incluido IVA, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones que se generen durante su ejecución, ajustados de acuerdo con las siguientes zonas o Regionales y con los siguientes rubros:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">ZONA OCCIDENTE</th></tr> <tr> <th>No.</th><th>Presupuesto</th><th>TOTAL</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>Diligencia incautaciones</td><td>\$ 300,000,000</td></tr> <tr> <td>2</td><td>Comisión de venta</td><td>\$ 23,000,000</td></tr> <tr> <td>3</td><td>Gastos de transporte</td><td>\$ 380,000,000</td></tr> <tr> <td>4</td><td>Reparaciones inmuebles</td><td>\$ 50,000,000</td></tr> <tr> <td>5</td><td>Cuidado, mantenimiento, custodia y otros de semovientes.</td><td>\$ 172,000,000</td></tr> <tr> <td colspan="2">TOTAL</td><td>\$ 925,000,000</td></tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">ZONA NORTE</th></tr> <tr> <th>No.</th><th>Presupuesto</th><th>TOTAL</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>Diligencia incautaciones</td><td>\$ 100,820,000</td></tr> <tr> <td>2</td><td>Comisión de venta</td><td>\$ 18,000,000</td></tr> <tr> <td>3</td><td>Gastos de transporte</td><td>\$ 105,400,000</td></tr> <tr> <td>4</td><td>Reparaciones inmuebles</td><td>\$ 10,800,000</td></tr> <tr> <td>5</td><td>Cuidado, mantenimiento, custodia y otros de semovientes.</td><td>\$ 102,922,303</td></tr> <tr> <td colspan="2">TOTAL</td><td>\$ 337.942.303</td></tr> </tbody> </table> <p>Los anteriores rubros son referenciales para los gastos de cada zona, no queriendo decir que sea estrictamente el presupuesto asignado para cada concepto, en caso de ser necesario, se podrá utilizar el presupuesto estimado para cubrir la totalidad de las necesidades de cada contrato.</p> <p>La Sociedad de Activos Especiales S.A.S. suscribirá contratos independientes por cada Zona o Regional con quien resulte adjudicatario, por lo que el proponente deberá señalar en su oferta para que Zona se presenta propuesta, podrá presentar oferta para las dos (02) zonas.</p> <p>En el evento que un proponente presente su propuesta a las dos (02) zonas y sea el ganador en las ambas, estas le serán asignadas por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.</p>	ZONA OCCIDENTE			No.	Presupuesto	TOTAL	1	Diligencia incautaciones	\$ 300,000,000	2	Comisión de venta	\$ 23,000,000	3	Gastos de transporte	\$ 380,000,000	4	Reparaciones inmuebles	\$ 50,000,000	5	Cuidado, mantenimiento, custodia y otros de semovientes.	\$ 172,000,000	TOTAL		\$ 925,000,000	ZONA NORTE			No.	Presupuesto	TOTAL	1	Diligencia incautaciones	\$ 100,820,000	2	Comisión de venta	\$ 18,000,000	3	Gastos de transporte	\$ 105,400,000	4	Reparaciones inmuebles	\$ 10,800,000	5	Cuidado, mantenimiento, custodia y otros de semovientes.	\$ 102,922,303	TOTAL		\$ 337.942.303
ZONA OCCIDENTE																																																		
No.	Presupuesto	TOTAL																																																
1	Diligencia incautaciones	\$ 300,000,000																																																
2	Comisión de venta	\$ 23,000,000																																																
3	Gastos de transporte	\$ 380,000,000																																																
4	Reparaciones inmuebles	\$ 50,000,000																																																
5	Cuidado, mantenimiento, custodia y otros de semovientes.	\$ 172,000,000																																																
TOTAL		\$ 925,000,000																																																
ZONA NORTE																																																		
No.	Presupuesto	TOTAL																																																
1	Diligencia incautaciones	\$ 100,820,000																																																
2	Comisión de venta	\$ 18,000,000																																																
3	Gastos de transporte	\$ 105,400,000																																																
4	Reparaciones inmuebles	\$ 10,800,000																																																
5	Cuidado, mantenimiento, custodia y otros de semovientes.	\$ 102,922,303																																																
TOTAL		\$ 337.942.303																																																

		<p>El valor total de la oferta económica no debe sobrepasar los valores anteriormente señaladas para cada zona o Regional, so pena de que la propuesta respectiva sea RECHAZADA.</p> <p>Respaldado con la Disponibilidad Presupuestal 126 y vigencia futura 19 expedidas el 04 de marzo de 2019.</p>
2.6	FORMA DE PAGO.	<p>La Sociedad de Activos Especiales S.A.S. efectuará el pago de los contratos, de acuerdo con los siguientes conceptos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Comisión de éxito del 6% sobre el valor total de venta efectiva de los semovientes establecidos en cada contrato por parte de Sociedad de Activos Especiales S.A.S., si son comercializados dentro de los 6 meses siguientes a la incautación o recepción, de lo contrario se pagará el 3%, salvo que el plazo de venta se suspenda por solicitud directa del supervisor del contrato. 2. Administración de los inmuebles y de los semovientes: el contratista tendrá la administración total de los inmuebles rurales que sean entregados por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., en las distintas jurisdicciones que tiene a cargo. La Sociedad de Activos Especiales S.A.S., realizará un cálculo de valor sobre el uso y explotación del 100% del pastaje disponible en el inmueble, dentro del cual se establece el siguiente procedimiento: <ol style="list-style-type: none"> a. La Sociedad de Activos Especiales S.A.S generará cobro del 70% del estimado de renta por concepto de uso y explotación del pastaje disponible en el inmueble, el cual podrá ser utilizado por el contratista con semovientes de su propiedad o aquellos que tenga bajo su administración. b. El contratista debe hacerse responsable del 30% del área restante y destinarlo para el desarrollo de los semovientes entregados por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. c. El número de semovientes entregados por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., puede aumentar o disminuir en cada predio, sin que esto inicialmente genere modificaciones en los porcentajes establecidos en los literales (a y b) de este numeral, lo anterior, salvo que la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. requiera de la utilización del 70% o más del predio, caso en el cual el contratista solo pagará el uso y explotación del porcentaje disponible. d. El contratista debe garantizar el área necesaria para el desarrollo de los semovientes y en caso de que la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. no tenga semovientes en el predio el contratista podrá hacer uso de esta área. e. Del valor establecido por uso y explotación del 70% del pastaje disponible en el inmueble, el contratista podrá descontar los siguientes conceptos, previa autorización de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.:

	<ul style="list-style-type: none"> • Servicios Públicos proporcionales al porcentaje del predio que sea utilizado por los semovientes de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. • Impuestos del predio entregado en administración. • Administración de los semovientes así: <ul style="list-style-type: none"> • Cada predio entregado, tendrá como mínimo un trabajador (capataz), y se autorizarán trabajadores adicionales dependiendo del número de semovientes entregados, el sistema de producción de estos y las dimensiones del predio. Estas autorizaciones se realizan previa justificación del contratista y aprobación del Supervisor del Contrato. • Medicamentos y sal por semoviente. • Vacunaciones autorizadas a los semovientes. • Como mínimo dos visitas mensuales de veterinario por predio en caso de que se encuentren semovientes administrados por Sociedad de Activos Especiales S.A.S., de requerirse una revisión adicional o un mayor número de días por veterinario, esto deberá ser aprobado previamente por el contratante. • Asimismo, la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. podrá autorizar los mantenimientos preventivos y correctivos de cercas, potreros e instalaciones del predio, previa justificación técnica, evaluación del costo beneficio y estudio de mercado que presente el contratista. • En caso de que la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. utilice la totalidad del área del predio, deberá cancelar la totalidad de los costos asociados a la administración del inmueble y de los semovientes con cargo al presupuesto del contrato, así mismo le reconocerá al contratista el 15% sobre el cálculo de la productividad del pastaje del inmueble. <p>3. Los gastos en que incurra el contratista durante la materialización de medidas cautelares de los semovientes o entrega de las mismas por concepto de: vaqueros (incluido caballo y alimentación), veterinario (incluida alimentación), pastaje, sal, medicamento y vacunación se pagarán de conformidad con los valores adjudicados, salvo que por las condiciones de mercado de las Zonas de entrega se deban establecer precios diferentes, caso en el cual, la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. deberá evaluar este aspecto y realizar un estudio de mercado en conjunto con el contratista. Asimismo, en aquellos casos en los cuales se haga necesario autorizar el transporte de los vaqueros desde otras ciudades del país, por condiciones de seguridad, se reconocerá el servicio de transporte, siempre que este soportado por el Supervisor del Contrato.</p> <p>Asimismo, en caso de no materializarse la entrega de los semovientes durante el desarrollo de la diligencia, el contratista tendrá derecho al reconocimiento de un diez por ciento (10%) del valor total de la diligencia a título de administración, utilidad e imprevistos.</p>
--	---



4. En los casos en que se requiera la movilización de semovientes, se pagará al contratista el costo de cada trayecto por camión de conformidad con los valores que se indican en la siguiente tabla:

ORIGEN	DESTINO	VALOR
San Luis – Antioquia	La Dorada - Caldas	\$750.000
Tierra Alta – Córdoba	La Dorada – Caldas	\$2'500.000
Puerto Salgar – Cundinamarca	Ricaurte – Cundinamarca	\$550.000
Puerto Salgar – Cundinamarca	Puerto Salgar – Cundinamarca	\$180.000
Bordo – Cauca	Ricaurte – Cundinamarca	\$2'600.000
Buga la Grande – Valle del Cauca	Ricaurte – Cundinamarca	\$2'300.000

Los valores de la anterior tabla aumentarán lo correspondiente al IPC más 3 puntos porcentuales a partir del primero de enero del año siguiente al inicio de la ejecución del contrato.

De requerirse el traslado de los semovientes en trayectos que no se hayan indicado en los en el anterior recuadro, el contratista deberá presentar tres (3) cotizaciones de transporte ajustadas al mercado, de las cuales una será aprobada por el supervisor del contrato teniendo en cuenta la trazabilidad de los traslados históricos entre esos municipios contratados por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. y las situaciones especiales a las que haya lugar.

El pago del concepto establecido en el numeral 2 se realizará por parte del contratista de manera mensual, dentro del informe que debe presentar indicará el porcentaje de ocupación de cada finca y, en caso de ser procedente, la cuenta de cobro por el 30% del estimado de renta.

El pago del concepto establecido en los numerales 1, 3 y 4 se realizará previa certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, dentro de los 30 días siguientes a la prestación del servicio y verificación por parte del supervisor delegado de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. del ingreso del valor de la venta efectiva de los semovientes, siempre y cuando el contratista acredite los siguientes documentos:

1. Presentación del informe respectivo junto con el certificado de cumplimiento del supervisor del contrato.
2. Factura, junto con los respectivos soportes a nombre del contratista.
3. Soporte detallado de los gastos por concepto de administración de los semovientes.

	<p>4. Soportes de pago de aportes a los sistemas de seguridad social conforme lo establecido en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los gastos adicionales e imprevistos que llegaren a afectar a los semovientes serán asumidos por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., hasta el valor señalado en cada Contrato, previa aprobación de los documentos soportes por parte del contratista, los cuales deben ser validados y aprobados por el supervisor del contrato en la forma aquí prevista.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: La Sociedad de Activos Especiales S.A.S. podrá entregar un anticipo al contratista del 50% del valor total del costo estimado de la diligencia de materialización de medidas cautelares y/o recibo de los semovientes siempre y cuando el costo estimado supere los 250 SMMLV, con el fin de ejecutar correctamente tal diligencia, siempre y cuando no supere el 50% del valor total del contrato.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO: El contratista deberá legalizar total o parcialmente el valor entregado, a más tardar el 20 de cada mes, con la presentación de un informe al supervisor del Contrato donde se encuentre la relación de los gastos incurridos, así como también deberá hacer entrega de las facturas en original, mencionados gastos deberán ser aprobados por el supervisor.</p> <p>Las Facturas o Documentos Equivalentes presentados por el contratista deberán regirse de acuerdo a los siguientes artículos: Artículo 618 del Estatuto Tributario de Colombia; Artículo 616-2 del Estatuto Tributario de Colombia; Artículo 617 del Estatuto Tributario modificado por la Ley 223 de 1995 en su Art. 40; Artículo 619 del Estatuto Tributario de Colombia; Artículo 370 del Estatuto Tributario de Colombia; Artículo 617 del Estatuto Tributario modificado por la Ley 223 de 1995 en su Art. 40; Artículo 619 del Estatuto Tributario de Colombia.</p> <p>PARÁGRAFO CUARTO: En los casos de traslado de los semovientes a un complejo ganadero, para la realización allí de la subasta, la entidad realizará el reembolso de los gastos de transporte.</p>
2.7	<p>REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.</p> <p>Contar con el personal necesario y con experiencia en el manejo de semovientes para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato, y especialmente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El contratista se hará cargo, de los inmuebles y equipos que se encuentren en el bien, así mismo garantizará que el inmueble sea entregado a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. en el mismo estado en el cual fue recibido, hasta el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 2. Contar con el personal para el cuidado y atención de los semovientes, médicos veterinarios para el tratamiento de las posibles patologías que se presenten y personal con experiencia en el cuidado, manutención de semovientes, rotación de potreros y manejo de praderas. 3. En el evento que las circunstancias lo requieran y así lo apruebe el supervisor del contrato, el contratista deberá contar con la capacidad de administración del predio de vocación pecuaria, con las hectáreas o

	<p>espacios suficientes para la custodia de los semovientes, garantizando una adecuada alimentación y levante de los semovientes, debidamente cercado para garantizar su seguridad. Instalaciones con establos, corrales, brete, básculas y potreros de cuarentena para la recuperación de los animales en caso de tratamiento de cirugías, entre otros.</p> <p>Los veterinarios deberán realizar como mínimo las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none">• Palpación de semovientes.• Vacunación a los semovientes.• Pesaje de los animales.• Identificación con marca SAE según especificaciones del semoviente.• Caracterización de condición corporal.• En caso de mortalidades concepto técnico expedido por veterinario titulado de la causa de la muerte y archivo fotográfico donde se identifique la numeración, los hierros y las marcas.• Rondas quincenales de ser necesarias (diligencia de secuestro (5 días) / rondas para control y seguimiento donde se imparte tratamientos a seguir si hay animales que tienen alguna patología - pesaje revisión general).• Presentar un informe en donde conste las gestiones realizadas por visita o diligencia atendida. <p>Los capataces deberán realizar como mínimo las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none">• Controlar el buen manejo y distribución de los potreros y lugares donde se ubiquen los semovientes.• Mantenimiento de cercas.• Movilización de semovientes enfermos y demás labores que se consideren pertinentes.• Suministrar la alimentación a los semovientes, pastaje, sales y demás insumos necesarios para la adecuada manutención de los semovientes.• Vacunas obligatorias. <p>Del Transporte: Por seguridad y comodidad de los animales, se debe garantizar su movilización en camiones de acuerdo con su especie y tamaño.</p> <p>De la administración de inmuebles: El contratista debe acreditar que dentro del desarrollo sus labores se ejecuta la administración de inmuebles, entregados a él bajo contratos con objeto legal, en lo que hace referencia al manejo de potreros, loteos, mantenimiento de cercas y demás que sean necesarios para el debido cuidado y mantenimiento de semovientes.</p> <p>El oferente debe contar con al menos un complejo ganadero propio o acreditar el convenio y/o acuerdo comercial dentro de un municipio de la zona en la cual aplica, el complejo ganadero debe cumplir con los siguientes requerimientos mínimos establecidos en el numeral 5.2. de los presentes estudios previos.</p>
--	--

1. Cumplir lo previsto en los estudios previos, los pliegos y documentos anexos, el contrato y la propuesta presentada.
2. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad. Por tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista ni sus trabajadores con la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.
3. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
4. Obrar de buena fe en todas sus actuaciones.
5. Asistir a las reuniones de coordinación e información para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato en las fechas en que determine el supervisor de este.
6. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su actividad.
7. El contratista respetará las normas y reglamentos de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.
8. Presentar informes mensuales de ejecución impresos que contengan el inventario total de los semovientes, muertes y demás anomalías presentada con sus respectivos soportes y registro fotográfico.
9. Presentar un informe final de ejecución y gestión realizada durante todo el tiempo de ejecución del contrato.
10. Realizar los ajustes yclaraciones del caso con relación de los informes mensuales y final presentados, que requiera el supervisor del contrato.
11. Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución de este.
12. Velar por cuidado de los semovientes incautados e igualmente por cuidado y el buen uso de los bienes inmuebles entregados para el desarrollo del objeto contractual.
13. Se obliga durante el tiempo de vigencia del contrato a cumplir con los procedimientos aplicables, las políticas y lineamientos de seguridad de la información definida por la Sociedad.
14. De conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, presentar a la suscripción del presente Contrato y con cada factura o cuenta de cobro, certificación del pago de sus aportes a los sistemas de salud y pensiones.
15. Dar estricto cumplimiento a las normas y políticas de salud ocupacional establecidas por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S y que se encuentran en la circular normativa No. 108, que el contratista declara conocer por cuanto tuvo acceso a ella a través de la página Web de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., www.saesas.com.co. El contratista con la suscripción del presente Contrato certifica bajo la gravedad de juramento que se encuentra cumpliendo con todas y cada una de las obligaciones y requisitos establecidos en las normas referentes a Salud Ocupacional contenidas en la Ley y la Circular Normativa No. 108 de 2006 "Normas y Políticas de Salud Ocupacional, Seguridad Industrial y Medio Ambiente".
16. Asumir por cuenta propia los gastos por concepto de viajes, pasajes, viáticos, y demás gastos que surgen en el cumplimiento del objeto contractual.

		17. Las demás que se desprendan del objeto del presente Contrato.
2.9	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Desplazarse y realizar el acompañamiento a las diligencias de secuestro notificadas por la Fiscalía General de la Nación o por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., respecto de los semovientes. 2. Recibir los semovientes para dar cumplimiento al objeto del contrato según lo establecido en los presentes estudios previos. 3. Responder en el área por la movilización, custodia, manutención, cuidados sostenimiento, pesaje, producción y comercialización de los semovientes; y por todo daño o deterioro que sufran, hasta por culpa leve, en los términos del artículo 1171 del Código de Comercio. 4. El contratista asumirá la obligación de suministrar el transporte de los semovientes, y en caso de presentarse algún hecho referente a los semovientes o los vehículos asumirá directamente la responsabilidad. 5. Conservar los semovientes entregados en administración y custodia procurando la finalidad de la ceba y/o levante, sin que pueda ejecutar acto alguno que modifique su situación jurídica, excepto su comercialización, previa autorización de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. 6. El valor de los transportes será cancelado según los municipios de origen y destino de los que se trata el numeral 2.6 de los presentes estudios previos. 7. Crear y aplicar sistemas de vigilancia sobre los semovientes a su custodia asumiendo los gastos que dicha actividad genere. 8. Prestar el adecuado cuidado y alimentación y procurar que los semovientes aumenten de peso. 9. Proveer a los semovientes de los insumos (tales como sales minerales, alimentos) y en general, los recursos necesarios para su adecuado desarrollo y engorde hasta su comercialización final. 10. Para el mantenimiento del ganado, el contratista deberá establecer un esquema sanitario y nutricional acorde con los parámetros requeridos para la ceba del ganado, asumiendo los costos que demande dicho esquema incluidos los insumos veterinarios y alimenticios. 11. Mantener la supervisión, cuidado y manutención de los semovientes con capataz con caballo y demás personal requerido y necesario para la marcación del ganado y correcta ejecución de cada una de las obligaciones contractuales aquí señaladas. 12. Garantizar el servicio médico veterinario para realizar el adecuado seguimiento y cuidados de los semovientes. 13. Mantener limpios y debidamente cercados los potreros, con pasturas abundantes adecuadas que garanticen un óptimo rendimiento en el proceso de levante y/o ceba hasta su comercialización final, provistos de corrales adecuados, bebederos y saladeros de fácil acceso, asumiendo los costos que demande su sostenimiento. Así mismo, efectuar una revisión diaria de las cercas de los potreros donde se encuentre el ganado, e informar al supervisor en su visita mensual sobre el estado de estas. 14. Asumir directamente los costos y gastos que se generen de la custodia, manutención y comercialización exitosa, de los bienes entregados en virtud del presente contrato, los cuales serán reintegrados posteriormente de acuerdo

	<p>con el procedimiento establecido. Así como el pago de impuestos, tasas y contribuciones.</p>
	<ol style="list-style-type: none">15. Adjuntar los debidos soportes de los gastos por concepto de transporte, medicamentos, vacunas, insumos alimenticios en que incurra el contratista para su reembolso.16. Cualquier ingreso que se genere producto de siembras, leche, cultivos nativos de los predios y/o semovientes deberá ser reportado. El dinero será pagado a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S mediante el cupón emitido al contratista.17. Solicitar previa autorización al supervisor del contrato para la comercialización de cada uno de los semovientes.18. Permitir el retiro de los semovientes para su comercialización, o para su traslado a otro sitio en cuanto la Sociedad de Activos Especiales S.A.S lo considere necesario.19. Llevar un libro en el cual registre el movimiento de animales y novedades sobre los mismos, con anotación completa y detallada de nacimientos, muertes y pérdidas si las hubiere, con una breve explicación sobre los hechos.20. Llevar un libro de compras donde se registren de manera cronológica las compras de medicamentos veterinarios, vacunas, sales y demás insumos necesarios para la actividad, las cuales deberán estar debidamente soportadas con las facturas de compra.21. Realizar todas las actividades necesarias para comercializar y vender los semovientes dados en tenencia, aclarándose que al ser una obligación de medio y no de resultado, no se genera incumplimiento del contrato de aquellos semovientes que no sean vendidos dentro del término de ejecución contractual.22. Abstenerse de trasladar, abandonar, ocultar los semovientes dados en tenencia.23. Responder por la tenencia y custodia de los semovientes. En caso de que disminuya el número de semovientes por pérdida, hurto, desaparición o muerte, deberá informarlo a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., dentro de las 24 horas siguientes a que tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho. En el evento en el cual ocurra un siniestro, el contratista deberá dar aviso a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. para comunicarlo a la Compañía de Seguros, en forma inmediata al acaecimiento de este y suministrar toda la información que se requiera para la reclamación correspondiente. Remitir fotografías donde se evidencie el animal, la marca del hierro SAE, el número de pierna y chapeta como comprobación de muertes ocurridas, y en caso de extravío o hurto, copia de la denuncia presentada ante el funcionario competente. Todo lo anterior será por cuenta y riesgo del contratista, así como los costos de servicios veterinarios.24. Informar a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. cualquier otra circunstancia que ponga en peligro los semovientes o cualquier situación anormal en la administración y tenencia del ganado dentro de las 24 horas siguientes a que tenga conocimiento.25. Permitir el acceso a la persona que designe la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. a los lugares de ubicación de los semovientes, a fin de que realice las inspecciones para la supervisión, seguimiento y control del proceso de cuidado



		<p>y manutención de los semovientes, de acuerdo con el plan de manejo sanitario y nutricional y brindarle toda la información y colaboración que éste requiera para el cumplimiento de sus visitas.</p> <p>26. Si se llegare a comprobar falta de diligencia o negligencia por parte del contratista en el cuidado de los semovientes entregados en virtud de este contrato, el contratista responderá por el detrimento causado a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. y los perjuicios ocasionados a esta.</p> <p>27. El Contratista tendrá la obligación de apoyar a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. en los procesos de registro de los predios entregados, trámites de guías de movilización y demás autorizaciones que sean requeridas ante las autoridades sanitarias y de policía.</p>
2.10	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA SOBRE LOS INMUEBLES.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Desplazarse y realizar el acompañamiento a las diligencias de secuestro notificadas por la Fiscalía General de la Nación o por la Sociedad de Activos Especiales y recibir para su administración los inmuebles en los cuales se ubiquen semovientes. 2. No dar a los inmuebles objeto de administración, una destinación diferente al encerramiento, permanencia y custodia de los semovientes entregados para su administración y posterior venta, sin contar con la autorización del supervisor del contrato. 3. Responder por la seguridad de los inmuebles entregados a su administración, debiendo reportar cualquier perturbación o afectación a la quieta y pacífica tenencia de los inmuebles objeto del presente contrato. 4. Garantizar la tenencia tranquila de los inmuebles. 5. Abstenerse de arrendar los inmuebles entregados en administración. 6. Atender los gastos que demande la administración de los inmuebles entregados. 7. Efectuar las obras requeridas con carácter urgente e imprescindible cuando se presenten daños que afecten la integridad de los inmuebles que no superen un salario mínimo mensual legal vigente (1 SMMLV). En caso de que la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. revise y determine que no era una obra urgente e imprescindible o que los precios no se ajustan a los del mercado, este costo será asumido por el contratista. 8. Efectuar las reparaciones locativas y adecuaciones necesarias para la correcta estancia provisional de los semovientes que en los inmuebles sean ubicados. 9. Realizar las labores de encerramiento, protección, cuidado e integridad de los inmuebles. 10. Efectuar el mantenimiento de las pesebreras, corrales y demás obras que se requieran en los inmuebles. 11. Permitir en todo momento al contratante la auditoria y/o revisión de los inmuebles objeto de administración y suministrar toda la información requerida sobre los mismos. 12. No permitir ni autorizar el ingreso de personal ajeno al objeto contractual. 13. Denunciar ante las autoridades competentes las situaciones irregulares que afecten la debida administración de los activos. 14. Adoptar y ejecutar los procedimientos, políticas e instrucciones que para la administración de los activos sean expedidas por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

		<p>15. Informar de manera inmediata a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. cualquier situación o anomalía que le impida el normal cumplimiento de sus obligaciones contenidas en el presente contrato.</p> <p>16. De encontrarse semovientes que estén generando productividad o cultivos, se procederá a generar un estado de cuenta de ingresos y gastos previa aprobación del supervisor del contrato.</p> <p>17. Garantizar el pago de servicios públicos e impuestos que se requieran en los predios que son entregados para su administración.</p> <p>18. En caso de que la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. no lleve semovientes dentro de periodo de hasta dos (02) meses, se generará la obligación al contratista de devolver el predio. En todo caso el contratista deberá siempre contar como mínimo con un predio entregado por la la Sociedad de Activos Especiales S.A.S</p>
2.11	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE SEMOVIENTES.	<p>EL CONTRATISTA deberá realizar gestiones de intermediación comercial tendientes a la venta de los semovientes entregados a su cuidado, en particular se obliga con EL CONTRATANTE a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Asumir directamente los gastos que incurra por concepto de intermediación comercial, logística y publicidad para lograr la venta exitosa del ganado. 2. Realizar la subasta de los semovientes en complejo ganadero, bajo el mecanismo de subasta comercial ganadera dentro de la jurisdicción de la zona de su contrato, salvo que por instrucción directa de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., y previa justificación, se autorice la comercialización de los semovientes en el predio en donde se encuentran ubicados. 3. Promocionar y publicitar los semovientes a través de los medios previamente acordados, con el fin de que los interesados puedan conocer los activos objeto de enajenación. 4. En todas las labores de promoción y publicidad el contratista hará mención expresa que los semovientes están a cargo de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. como administrador de los bienes del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado (FRISCO). 5. Hacer el acompañamiento a sitio de los interesados. 6. Dar a conocer los semovientes objeto de administración y ejercer las demás actividades tendientes a facilitar la comercialización de los activos. 7. Contactar a terceros interesados en comprar los semovientes. 8. Concertar con el supervisor del contrato las visitas a los predios en que se encuentran los semovientes, por parte de las personas o entidades interesadas en la compra del ganado. 9. Realizar la verificación de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios de cada comprador 10. Llevar una base de datos de cada comprador, para la primera transacción de adquisición de semovientes que se lleve a cabo de solicitarle el Registro Único Tributario, documento que será remitido junto con el cupón de pago.



2.12	OBLIGACIONES DE SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S	<p>La Sociedad de Activos Especiales deberá cumplir las siguientes obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Obrar de buena fe en todas las actuaciones. 2. Ejercer la Supervisión, verificación y seguimiento del Contrato. 3. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista. 4. Impartir las instrucciones y directrices al Contratista en forma oportuna. 5. Suministrar la información que requiera para el desarrollo del presente Contrato. 6. Pagar el valor conforme se pacta en este Contrato previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, siempre que se haya recibido a entera satisfacción los servicios contratados por parte de los supervisores y se cumplan los requisitos establecidos para realizar el pago. 7. Adelantar todas las gestiones que naturalmente se desprendan del objeto del presente Contrato para su efectiva realización. 8. Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente contrato y se encuentren previstas en la ley.
2.13	SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO AL CONTRATO	<p>La coordinación y control en la ejecución del contrato por parte de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. estarán a cargo de la Gerencia de Bienes Muebles. Los Gerentes Regionales de la Sociedad, según ubicación de los sitios de concentración de los semovientes y las competencias funcionales de cada cargo, serán apoyo en las diligencias de incautación sin que se deleguen las funciones de supervisión contractual.</p>
3.	ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO	
3.1	ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO	<p>En virtud de las competencias legales otorgadas a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., se deben administrar a nivel nacional los semovientes dejados a disposición de la administradora de los bienes del FRISCO por la Fiscalía General de la Nación, que son secuestrados dentro de procesos de extinción de dominio en los diferentes departamentos del país, para lo cual se requiere de un acompañamiento de personas especializadas que permita hacer una gestión eficaz y eficiente de los bienes que son entregados, así como la coordinación y prestación de los servicios de transporte, custodia, manutención (pastaje, sales y medicamentos), cuidados, marcaje, sostenimiento, pesaje y gestiones de intermediación comercial de los semovientes, al tiempo que se debe ejercer la administración de los inmuebles en los cuales se ubican los semovientes.</p> <p>Por lo anterior, se requiere de los servicios de personal especializado en el proceso de administración de inmuebles y semovientes:</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="border: 1px solid #ccc; padding: 5px; text-align: center;"> Coordinar aspectos logísticos de la diligencia de incautación y recepción de semovientes </div> <div style="margin: 0 10px;">  </div> <div style="border: 1px solid #ccc; padding: 5px; text-align: center;"> Administración de inmuebles y semovientes </div> <div style="margin: 0 10px;">  </div> <div style="border: 1px solid #ccc; padding: 5px; text-align: center;"> Comercialización de semovientes </div> </div>



Coordinación diligencia de incautación.

La Sociedad de Activos Especiales S.A.S. notificará al contratista de las diligencias que se llevarán a cabo en las zonas territoriales de su competencia, discriminando las labores por realizar y los posibles bienes a incautar. En razón a lo anterior, el contratista debe coordinar las labores de logística necesaria para, desde el momento de la incautación, velar por el cuidado de los inmuebles y semovientes que administrará en aras del contrato suscrito.

Los gastos en que incurra el contratista durante la materialización de medidas cautelares de los semovientes o entrega de las mismas por concepto de: vaqueros (incluido caballo y alimentación), veterinario (incluida alimentación), pastaje, sal, medicamento, vacunación y transporte, se pagarán y serán asumidos según el resultado del estudio del mercado para el contrato, salvo que por las condiciones de las Zonas de entrega se deban establecer precios diferentes, caso en el cual, la Sociedad de Activos Especiales S.A.S deberá evaluar este aspecto y realizar un estudio de mercado en conjunto con el contratista.

Asimismo, en caso de no materializarse la entrega de los semovientes durante el desarrollo de la diligencia, el contratista tendrá derecho al reconocimiento de un porcentaje del valor total de la diligencia a título de administración, utilida-

Administración de inmuebles y semovientes.

El contratista tendrá la administración total de los inmuebles rurales que le sean entregados en las distintas jurisdicciones que tiene a cargo. La Sociedad de Activos Especiales S.A.S. realizará un cálculo de valor sobre el uso y explotación del 100% del pastaje disponible en el inmueble, dentro del cual se aplica el procedimiento del numeral 2.6

Comercialización de los semovientes.

El contratista debe velar por el estado óptimo de los semovientes y deberá realizar las labores de intermediación comercial para llevar a cabo la comercialización de estos mediante subasta. Para ello debe contar con una plataforma de subastas ganaderas en al menos dos municipios de la zona de ejecución del contrato, caso de no contar con ellas, puede acreditar un convenio con terceros para llevar a cabo la comercialización en complejo ganadero. El contratista tendrá una comisión que se calcula sobre el valor total de la venta de los semovientes y será efectiva en la medida en que el contratista venda los semovientes en un plazo máximo de 6 meses desde la entrega material.

El contratista está en la obligación de asumir directamente los gastos que incurra por concepto de intermediación comercial, logística y publicidad para lograr la venta exitosa del ganado. En los casos en los que la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. autorice el traslado de los semovientes a un complejo ganadero, pa-



realización allí de la subasta, la entidad realizará el reembolso de los gastos de transporte.

Para el desarrollo contractual, la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. ha distribuido el Territorio Nacional en dos zonas que se discriminan de la siguiente manera:

DISTRIBUCIÓN TERRITORIO NACIONAL	
ZONA	Departamentos
Occidente	Chocó, Antioquia, Risaralda, Caldas, Boyacá, Cundinamarca, Quindío, Tolima y Huila.
Norte	San Andrés y Providencia, Atlántico, La Guajira, Magdalena, Cesar, Sucre, Córdoba, Bolívar, Santander, Norte de Santander

Metodología: El pasado 10 de octubre se remitió a la Federación Colombiana de Ganaderos correo electrónico mediante el cual se solicitó informara que afiliados a la federación podrían estar interesados en la convocatoria de administración de inmuebles y semovientes que realizaría la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. Fue recibido en la misma fecha mediante correo electrónico un listado de 75 afiliados.

Mediante correo electrónico enviado el 24 de octubre del año en curso se remitió a 78 destinatarios el memorando CS2018-022593 "solicitud cotización administración de semovientes e inmuebles" requiriendo informara el valor de los siguientes conceptos:

ZONA	COTIZACIÓN	
(colocar la zona que cotiza)	VALOR	PERÍODO
Concepto		
Porcentaje comisión venta semovientes.	Una sola vez	
Porcentaje administración utilidad e imprevistos diligencia de secuestro	Una sola vez	
Valor Trabajador (capataz)	Mensual	
Valor Trabajadores adicionales	Mensual	
Veterinario	Diario	
Sal y medicamento	Diario	
Vacunación	Diario	
Productividad del Pasto	Diario	

Se estableció que se recibirían y serían tenidas en cuenta las cotizaciones allegadas hasta el 31 de octubre del 2018.

Fueron recibidas 5 cotizaciones que a continuación se discriminan:

1. El 26 de octubre de 2018 la Cooperativa de Ganaderos del Centro del Valle remitió mediante correo electrónico cotización con los siguientes valores:

COOPERATIVA DE GANADEROS DEL CENTRO DEL VALLE		
ZONA	COTIZACIÓN	
Concepto	VALOR	PERIODO
Porcentaje comisión venta semovientes.	5%	Una sola vez
Porcentaje administración utilidad e imprevistos diligencia de secuestro	2%	Una sola vez
Valor Trabajador (capataz)	\$1,300,000	Mensual
Valor Trabajadores adicionales	\$1,300,000	Mensual
Veterinario	200	Diario
Sal y medicamento	1000	Diario
Vacunación	100	Diario
Productividad del Pastaje	800	Diario

2. El 30 de octubre de 2018 la Asociación de Ganaderos de la Costa Norte remitió oficio la siguiente cotización:

ASOCIACIÓN DE GANADEROS DE LA COSTA NORTE		
ZONA	COTIZACION	
Concepto	VALOR	PERIODO
Porcentaje comisión venta semovientes.	10%	Una sola vez
Porcentaje administración utilidad e imprevistos diligencia de secuestro	60%	Una sola vez
Valor Trabajador (capataz)	\$2,249,000	Mensual
Valor Trabajadores adicionales	\$1,290,000	Mensual
Veterinario	200	Diario
Sal y medicamento	50	Diario
Vacunación	50	Diario
Productividad del Pastaje	550	Diario

3. El 31 de octubre de 2018 la Asociación Colombiana de Criadores de Ganado Cebú remitió oficio la siguiente cotización:

ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CRIADORES DE GANADO CEBÚ		
ZONA	COTIZACIÓN	
Concepto	VALOR	PERIODO
Porcentaje comisión venta semovientes.	10%	Una sola vez
Porcentaje administración utilidad e imprevistos diligencia de secuestro	60%	Una sola vez
Valor Trabajador (capataz)	\$2,249,000	Mensual
Valor Trabajadores adicionales	\$1,290,000	Mensual
Veterinario	200	Diario
Sal y medicamento	50	Diario
Vacunación	50	Diario
Productividad del Pastaje	550	Diario

4. El 31 de octubre de 2018 la Asociación de Ganaderos de Puerto López remitió oficio la siguiente cotización:



ASOCIACIÓN DE GANADEROS DE PUERTO LÓPEZ		
ZONA	COTIZACIÓN	
ORIENTE	VALOR	PERIODO
Concepto		
Porcentaje comisión venta semovientes.	3.10%	Una sola vez
Porcentaje administración utilidad e imprevistos diligencia de secuestro	6%	Una sola vez
Valor Trabajador (capataz)	\$2,280,000	Mensual
Valor Trabajadores adicionales	\$1,850,000	Mensual
Veterinario	350	Diario
Sal y medicamento	200	Diario
Vacunación	20	Diario
Productividad del Pastaje	8%	Diario

5. El 31 de octubre de 2018 la sociedad Legal & Tierras Consultores S.A.S. remitió oficio la siguiente cotización:

LEGAL & TIERRAS CONSULTORES S.A.S.		
ZONA	COTIZACIÓN	
ORIENTE	VALOR	PERIODO
Concepto		
Porcentaje comisión venta semovientes.	3.10%	Una sola vez
Porcentaje administración utilidad e imprevistos diligencia de secuestro	6%	Una sola vez
Valor Trabajador (capataz)	\$3,350,000	Mensual
Valor Trabajadores adicionales	\$2,070,000	Mensual
Veterinario	300	Diario
Sal y medicamento	200	Diario
Vacunación	200	Diario
Productividad del Pastaje	8%	Diario

De manera extemporánea se recibió la cotización del Fondo Ganadero Del Huila S.A. el 13 de noviembre con los siguientes precios:

FONDO GANADERO DEL HUILA S.A.		
ZONA	COTIZACIÓN	
ORIENTE - SUR	VALOR	PERIODO
Concepto		
Porcentaje comisión venta semovientes.	5.00%	Una sola vez
Porcentaje administración utilidad e imprevistos diligencia de secuestro	12%	Una sola vez
Valor Trabajador (capataz)	\$1,674,483	Mensual
Valor Trabajadores adicionales	\$2,408,805	Mensual
Veterinario	\$83,333	Diario
Sal y medicamento	\$245	Diario
Vacunación	\$812	Diario
Productividad del Pastaje	450%	Diario

Antecedentes.

La Sociedad de Activos Especiales S.A.S. actualmente cuenta con dos contratos de administración de semovientes y los inmuebles en los cuales estos se ubican, dentro de los términos contractuales se establecieron los siguientes conceptos:

ZONA (colocar la zona que cotiza)	COTIZACIÓN	
	VALOR	PERÍODO
Concepto		
Porcentaje comisión venta semovientes.	3.10%	Una sola vez
Porcentaje administración utilidad e imprevistos diligencia de secuestro	6%	Una sola vez
Vaquero	\$3,600,000	Mensual
Veterinario	\$350	Diario
Sal y medicamento	\$200	Diario
Vacunación	\$20	Diario
Productividad del Pastoreo	8%	Diario

Dentro del desarrollo contractual fue notoria la necesidad de discriminar el ítem vaquero entre capataz y trabajador adicional, esto para poder determinar funciones específicas de cada uno y reducir costos.

Resultados.

Al revisar las cotizaciones allegadas, se evidencian los siguientes factores:

1. Dentro de las cotizaciones allegadas, se evidencia que valor de los ítems solicitados no tiene una variación significativa en razón a la división de Zonas, razón por la cual se dejará un valor para todos los contratos.
2. Los porcentajes de comisión de venta y la utilidad e imprevistos en la diligencia de secuestro tienen una variación significativa, se procedió a analizar el precio de conformidad con el estudio de mercado y las cargas contractuales asignadas a los contratistas y los antecedentes con los contratos actuales.
3. En cuanto al capataz y los trabajadores administrativos se evidencia una diferencia de precios muy corta, por lo cual se determinó el precio con la media de los valores.
4. Los valores de sal, medicamentos y veterinario no tienen una diferencia significativa entre las cotizaciones y los valores que actualmente se manejan, razón por la cual se ponderaron los precios.

En razón a lo anterior, se establecieron los siguientes precios que serán aplicables a los dos contratos:



			ZONA	COTIZACIÓN	
			NORTE, SUR, ORIENTE Y OCCIDENTE	VALOR	PERIODO
			Concepto		
			Porcentaje comisión venta semovientes.	6%	Una sola vez
			Porcentaje administración utilidad e imprevistos diligencia de secuestro	10%	Una sola vez
			Valor Trabajador (capataz)	\$2,285,600	Mensual
			Valor Trabajadores adicionales	\$1,560,000	Mensual
			Valor vaquero con caballo para diligencia	\$150,000	Diario
			Veterinario	\$350,000	Diario
			Sal y medicamento	\$200	Diario
			Vacunación	\$25	Diario
			Productividad del Pastaje	15%	Diario

4. ANÁLISIS DE RIESGOS Y COBERTURAS					
4.1. RIESGOS		Para los efectos del proceso de contratación, se realizó el análisis de riesgos descrito en la siguiente tabla, denominada "ANÁLISIS, VALORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS".			
Tipo de riesgo	Tipificación	Impacto	Probabilidad de Ocurrencia	Asigna al Contratista	Asigna a la Entidad
Financiero	Incumplimiento en el pago en la fecha establecida	Insignificante	Improbable		X
Financiero	Variación en los precios de mercado, necesarios para cumplir con el objeto y las Obligaciones pactadas en el contrato.	Insignificante	Possible	X	
Jurídico	No entregar el servicio en las condiciones exigidas	Alto	probable	X	
Técnico	No suministrar el bien y servicio de acuerdo con el ofrecimiento de la oferta presentada.	Moderado	Probable	X	

MECANISMOS DE COBERTURA	GARANTÍAS	AMPARO	VALOR	VIGENCIA
	CUMPLIMIENTO	Se garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, incluyendo el pago de las multas y cláusula penal pecuniaria. Cubre a la entidad contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento parcial o total de las obligaciones	30% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y 6 meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.

			nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso		
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES		Cubre a la entidad contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizando que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato	10% del valor del contrato	Vigente durante el término de ejecución del contrato y por tres (03) años más.
	PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		<p>la cual estará destinada a amparar los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales que cause el contratista con motivo de la responsabilidad civil en que incurra o le sea imputable por perjuicios, lesiones, menoscabos en la salud o muerte de personas; y/o daño, deterioro, destrucción o perdida de bienes de terceros causados durante el giro normal de sus actividades, deberá contar como mínimo con los siguientes amparos.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Predios, Labores Y Operaciones y RC por Incendio y Explosión. ✓ Responsabilidad Civil Patronal ✓ Gastos Médicos ✓ Responsabilidad Civil Contratistas Y Subcontratistas ✓ Responsabilidad Civil Cruzada ✓ Vehículos Propios Y No Propios ✓ Responsabilidad Civil Para Parqueaderos ✓ Bienes bajo Cuidado Tenencia y Control ✓ Errores de Puntería de Celadores y/o Vigilantes ✓ Responsabilidad Civil Por Incendio Y Explosión ✓ Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. <p>Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales</p>	50% del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y 3 meses más, contado a partir de la suscripción del contrato.
	ANTICIPO		Correcto manejo de las sumas pagadas en forma anticipada	50% Del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato.
5.	FUNDAMENTO JURÍDICO E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR		<p>El contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas del Código Civil y del Código de Comercio, así como lo establecido en el Manual de Contratación y las demás normas que los complementen, modifiquen o reglamenten que regulen el objeto de la presente contratación.</p> <p>La modalidad contractual mediante la que se desarrollara el presente proceso de contratación corresponde al "Concurso Público" teniendo en cuenta la cuantía del proceso, la cual supera los 1.600 salarios mínimos legales mensuales vigentes.</p>		

		<p><i>"Manual de contratación Artículo 25: Concurso público La modalidad contractual mediante la que se desarrollara el presente proceso de contratación corresponde al "Concurso Público" teniendo en cuenta la cuantía del proceso, la cual supera los 1.600 salarios mínimos legales mensuales vigentes."</i></p> <p>Siendo así el presente concurso, se regirá por el principio de selección objetiva, con base en el cual la escogencia se hace sobre el ofrecimiento más favorable a los intereses de la SAE S.A.S y a los fines que busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés o cualquier otra clase de motivación subjetiva.</p>
5.1	RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE	<p>El contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas del Código Civil y del Código de Comercio, así como lo establecido en el Manual de Contratación adoptado por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S y las demás normas que los complementen, modifiquen o reglamenten que regulen el objeto de la presente contratación.</p>
5.2	CRITERIOS MÍNIMOS DE SELECCIÓN HABILITANTES	<p>Experiencia General:</p> <p>El proponente deberá ser una persona jurídica y deberá acreditar experiencia mínima de dos años en servicios de transporte, administración y comercialización de semovientes aportando máximo tres (03) certificaciones de contratos ejecutados o en ejecución, ya sea con entidades privadas o públicas, dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha límite de presentación de propuestas, debidamente suscritas por la persona facultada por la entidad contratante y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto estimado para cada zona o Regional a la cual presente propuesta. Cada certificación deberá contener como mínimo la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre o razón social del contratante. • Nombre o razón social del contratista. • Fecha de iniciación y terminación del contrato • Objeto del contrato. • Valor del contrato (Valor contrato principal más adiciones). • La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla. • Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor. <p>La certificación puede ser reemplazada por la copia del contrato y su respectiva acta de recibo final a satisfacción, de lo contrario, no será tenida en cuenta para efectos de establecer el mínimo de experiencia requerida.</p> <p>Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.

- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

La evaluación del valor de los contratos certificados se hará en SMMLV (salario mínimo mensual vigente en Colombia) teniendo en cuenta el salario vigente a la terminación del contrato. Para el caso de presentar el valor en moneda extranjera, se hará la respectiva conversión a pesos colombianos de acuerdo con el TRM (Tasa Representativa del Mercado) del día de terminación del contrato.

El oferente debe contar con al menos un complejo ganadero propio o acreditar el convenio y/o acuerdo comercial dentro de un municipio de la zona en la cual aplica, el complejo ganadero debe cumplir con los siguientes requerimientos mínimos:

- a. Debe tener la Licencia zoosanitaria de funcionamiento para realizar subastas, de los establecimientos o lugares de concentración de animales, la cual será expedida mediante resolución motivada por la Coordinación Seccional del ICA del área de influencia del evento y tendrá carácter indefinido para las ferias y subastas de ganados comerciales y paraderos.
- b. Los establecimientos donde se lleven a cabo las subastas de semovientes deben tener como mínimo la siguiente infraestructura:
 - (i) Puertas de acceso y salida diferentes ubicadas a una distancia que permitan la realización de los controles sanitarios y demás acciones requeridos por el servicio de sanidad animal del ICA.
 - (ii) Instalaciones (corrales, pesebreras, embudos, bretes, pisos, bebederos, comederos embarcaderos, etc.) que faciliten el manejo de animales y que no ofrezcan riesgo para los mismos o para las personas y que permitan una adecuada limpieza y desinfección.
 - (iii) Instalaciones de acueducto o conexiones que permitan disponibilidad permanente de agua potable para suministro a los animales y para limpieza de las instalaciones.
 - (iv) Sistemas adecuados de desagüe y estercoleros.
 - (v) Depósito de cisco o aserrín para el descargue de la cama utilizada en el transporte de los animales, ubicado a prudente distancia.
 - (vi) Cerramiento del recinto con cercas de madera u otro material que garantice el confinamiento de los animales en los lugares autorizados.
 - (vii) Oficina para expedición de licencias sanitarias de movilización por parte del ICA o la Entidad delegada.
 - (viii) Sitio de aislamiento para los animales enfermos.

PARÁGRAFO: La venta se realizará en cumplimiento de lo establecido en el literal c del artículo 2.5.5.3.1.12. del decreto 2136 de 2015, bajo el procedimiento de subasta ganadera.



	<p>En el caso que el proponente sea una Operación Conjunta, al menos uno de los dos oferentes deberá cumplir con los requisitos antes establecidos.</p>						
<p>REQUISITOS MINIMOS FINANCIEROS</p>							
	<p>Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los oferentes y muestran su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.</p> <p>La verificación de la Capacidad Financiera será realizada por la SAE SAS, con fundamento en el Certificado de Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio en el cual refleja la información requerida con corte a 31 de diciembre de 2017.</p> <p>Si el oferente no está inscrito en el RUP deberá presentar el Balance General con corte a 31 de diciembre de 2017, firmado por el Representante Legal y Contador Público o el Revisor Fiscal si a él hay lugar, allegando fotocopia de la Tarjeta Profesional tanto del Contador como del Revisor Fiscal que firman los Estados Financieros, así como el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigentes a la fecha de cierre del presente proceso.</p> <p>Los oferentes para ser habilitados deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes indicadores de capacidad financiera. El cumplimiento de estos indicadores será aplicable al valor del presupuesto estimado para la (s) zona (s) a la (s) cual (es) presente propuesta, es decir que, al presentarse a más de una zona, el oferente deberá acreditar el indicador de capital de trabajo tomando en cuenta la sumatoria del presupuesto de las zonas a las cuales se presentó:</p> <table border="1" data-bbox="784 1262 1372 1347"> <thead> <tr> <th>INDICADOR</th><th>INDICE REQUERIDO</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Índice de Liquidez</td><td>Mayor o igual a 1.5</td></tr> <tr> <td>Índice de Endeudamiento</td><td>Menor o igual a 65%</td></tr> </tbody> </table> <p>Los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera demostrando que cuentan con:</p> <ul style="list-style-type: none"> Índice de Liquidez <p>Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo</p> <p>Se determina la Liquidez, medida como Activo Corriente sobre Pasivo Corriente, según el caso, así:</p> <p>(Activo Corriente / Pasivo Corriente)</p> <ul style="list-style-type: none"> Índice de Endeudamiento 	INDICADOR	INDICE REQUERIDO	Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.5	Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 65%
INDICADOR	INDICE REQUERIDO						
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.5						
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 65%						

		<p>Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la posibilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.</p> <p>Se obtiene el porcentaje de endeudamiento, resultante de dividir el Pasivo Total por el Activo Total.</p> <p>(Pasivo Total / Activo Total)</p> <p>En el caso que el proponente sea una Operación Conjunta, al menos uno de los dos oferentes deberá cumplir con los requisitos financieros mediante la presentación del Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio en el cual refleje la información requerida con corte a 31 de diciembre de 2017 de cada uno de los participantes.</p> <p>Si el proponente es una operación conjunta y no está inscrito en el RUP deberán presentar los mismos documentos exigidos en el párrafo como oferente individual.</p>
5.3	MECANISMO DE SELECCIÓN	<p>FACTORES DE EVALUACIÓN</p> <p>La oferta económica debe presentarse en el Formato No. 1, con sujeción al presupuesto establecido en los pliegos de condiciones y sin que ninguno de los valores allí consignados sobrepase el presupuesto estimado para cada Zona, so pena RECHAZO DE LA OFERTA.</p> <p>La oferta económica será considerada siempre y cuando el proponente haya sido jurídica, técnica y financieramente habilitado.</p> <p>El proponente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, sin anotar centavos.</p> <p>Cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del contrato debido a una mala elaboración del cálculo del costo de la propuesta será responsabilidad exclusiva del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.</p> <p>Cuando el proponente omite diferenciar el IVA que esté gravado, se entiende que está incluido dentro del valor presentado.</p> <p>La Sociedad de Activos Especiales S.A.S. se reserva la facultad de hacer correcciones aritméticas, cuando se adviertan inconsistencias en la oferta económica, el valor resultante será el que se tomará como oferta económica.</p> <p>Teniendo en cuenta que este punto es de la esencia de la oferta, no podrá estar condicionada, ni ser adicionada, modificada o completada después de haber sido presentada la oferta. En caso de ser seleccionado el oferente deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasiona.</p>

	<p>El contrato se adjudicará al proponente cuya propuesta haya cumplido los requisitos habilitantes, jurídicos, técnicos y financieros y de conformidad con el siguiente criterio:</p> <p>CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE</p> <p>1. Oferta Económica – Ponderación (Puntaje máximo 90 PUNTOS)</p> <p>El proponente con el valor de su propuesta más baja se llevará una puntuación de 90 puntos y se descontará proporcionalmente para los otros oferentes. El ganador será la propuesta que obtenga el mayor puntaje en su oferta económica.</p> <p>Se ponderarán los puntajes en tres categorías:</p> <p>1.1. Venta – 15 Puntos</p> <p>En la categoría de venta, se tendrá en cuenta el concepto de la propuesta económica referente al porcentaje comisión venta de semovientes.</p> <p>1.2. Administración – 60 puntos</p> <p>En la categoría de administración, se tendrán en cuenta los conceptos de la propuesta referentes a valor de salario capataz, trabajador adicional y veterinario, así como los costos de sales, medicamentos y vacunación y productividad del pastaje.</p> <p>1.3. Diligencia de incautación – 15 puntos.</p> <p>En la categoría de la diligencia de incautación, se tendrá en cuenta el concepto de la propuesta económica referente al porcentaje administración utilidad e imprevistos diligencia de secuestro.</p> <p>2. Factor de calidad (Puntaje máximo 10 puntos)</p> <p>El oferente presentará junto con la propuesta económica el convenio y/o acuerdo comercial con al menos un complejo ganadero dentro de un municipio de la zona en la cual aplica por cumplir este factor le serán otorgados 5 puntos, en caso de allegar dos o más convenios y/o acuerdos comerciales dentro de la zona en la cual está participando, le serán asignados 10 puntos.</p> <p>Selección del contratista cuando se presentan empates:</p> <p>La Sociedad de Activos Especiales S.A.S. adjudicará el contrato a quien obtenga el mayor puntaje de conformidad con los factores anteriormente mencionados.</p>
--	---



		<p>En el evento de existir empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad en el puntaje total, la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. tendrá en cuenta al proponente que haya presentado primero la propuesta.</p> <p>Si subsiste el empate se realizará audiencia, a la que podrán asistir los Representantes Legales (o delegados) de los proponentes cuyas ofertas están empatadas, quienes escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.</p>
7.	DOCUMENTOS ANEXOS	<p>Anexo 1: Disposición presupuestal Anexo 2: Estudio de mercado Anexo 3: Carta oferta económica.</p>

El presente estudio previo fue elaborado por la Gerencia de Muebles de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.



Andrea Carolina Estupiñán Chiquillo
Gerente de Bienes Muebles
Sociedad de Activos Especiales SAE S.A.S.

Elaboró: Miguel Ángel Camacho Garzón

FORMATO No. 1

CARTA DE OFERTA ECONÓMICA

Ciudad y fecha

Señores
SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE S.A.S.

REFERENCIA: Concurso Público No. 01 de 2019

Yo, _____ identificado con la C.C No. _____ de _____ actuando en representación de _____, en calidad de _____ de acuerdo con lo establecido en los Pliegos de condiciones, hago la siguiente propuesta para el proceso cuyo objeto es: *"Contratar la prestación de los servicios de transporte, operación logística necesaria para la recepción, custodia, manutención, cuidado, marcaje, sostenimiento, pesaje y gestiones de intermediación comercial, de los semovientes que le sean asignados y ejercer la administración y disposición de los inmuebles en los cuales se ubican estos."*, manifiesto que presento propuesta para la(s) siguiente(s) zonas(s) _____

De igual manera, que el valor de la oferta para la(s) zona(s) antes indicada(s) lo discrimino por ítems en el siguiente cuadro:

ZONA	COTIZACIÓN	
	VALOR	PERIODO
NORTE, SUR, ORIENTE Y OCCIDENTE		
Concepto		
Porcentaje comisión venta semovientes.	6%	Una sola vez
Porcentaje administración utilidad e imprevistos diligencia de secuestro	10%	Una sola vez
Valor Trabajador (capataz)	\$2,285,600	Mensual
Valor Trabajadores adicionales	\$1,560,000	Mensual
Valor vaquero con caballo para diligencia	\$150,000	Diario
Veterinario	\$350,000	Diario
Sal y medicamento	\$200	Diario
Vacunación	\$25	Diario
Productividad del Pastaje	15%	Diario

* De conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, el oferente no podrá presentar en la oferta económica valores superiores a los establecidos por Sociedad de Activos Especiales S.A.S. como conclusión del estudio de mercado realizado so pena de rechazo.

Cordialmente,

Firma y nombre de quien firma

Dirección

Ciudad

Teléfono(s)

Correo Electrónico

